



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/614
29 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 145 del programa

INFORME DEL COMITE DE RELACIONES CON EL PAIS ANFITRION

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Oleksandr F. MOTSYK (Ucrania)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 47/35 de la Asamblea General, de 25 de noviembre de 1992.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 24 de septiembre de 1993, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. En relación con el tema, la Sexta Comisión tuvo ante sí el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión¹, que fue presentado por el Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión en la 35ª sesión, celebrada el 23 de noviembre de 1993.
4. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 35ª y 37ª, celebradas los días 23 y 24 de noviembre de 1993. Las actas resumidas de esas sesiones contienen los puntos de vista expresados por los representantes que hicieron uso de la palabra en el curso del examen del tema por la Comisión (A/C.6/48/SR.35 y 37).

¹ A/48/26; la versión definitiva se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/48/26).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.6/48/L.10

5. En su 37ª sesión, celebrada el 24 de noviembre, el representante de Chipre presentó el proyecto de resolución titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión" (A/C.6/48/L.10), patrocinado por Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Cote d'Ivoire y Chipre, a los que posteriormente se sumó la Federación de Rusia.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/48/L.10 sin someterlo a votación (véase parr. 7)

III. RECOMENDACION DE LAS SEXTA COMISION

7. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión²,

Recordando el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas³ y el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas⁴, así como las responsabilidades del país anfitrión,

Reconociendo que las autoridades competentes del país anfitrión deben seguir adoptando medidas eficaces, en particular para evitar cualquier acto que atente contra la seguridad de las misiones y de su personal,

Observando el espíritu de cooperación y comprensión mutua que ha guiado las deliberaciones del Comité sobre las cuestiones que afectan a la comunidad de las Naciones Unidas y al país anfitrión,

Acogiendo con satisfacción el mayor interés mostrado por los Estados Miembros por participar en la labor del Comité,

Acogiendo también con satisfacción los esfuerzos por encontrar el modo de racionalizar la labor del Comité y, en particular, su programa,

1. Aprueba las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuran en el párrafo 58 de su informe²;

² Ibíd.

³ Resolución 22 A (I).

⁴ Véase la resolución 169 (II).

2. Considera que el mantenimiento de condiciones adecuadas para el trabajo normal de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas beneficia a las Naciones Unidas y a todos los Estados Miembros, y expresa la esperanza de que el país anfitrión continuará adoptando todas las medidas necesarias para evitar toda injerencia en el funcionamiento de las misiones;

3. Expresa su reconocimiento por los esfuerzos realizados por el país anfitrión y confía en que los problemas planteados en las reuniones del Comité seguirán resolviéndose en un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional;

4. Manifiesta su preocupación por el hecho de que el endeudamiento financiero resultante de la falta de cumplimiento de sus obligaciones contractuales por algunas misiones acreditadas ante las Naciones Unidas haya alcanzado proporciones alarmantes, recuerda a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas, a su personal y al personal de la Secretaría que tienen la responsabilidad de cumplir con esas obligaciones, y expresa la esperanza de que los esfuerzos emprendidos por el Comité, en consulta con todos los interesados, permitirán llegar a una solución del problema;

5. Acoge con beneplácito el hecho de que el país anfitrión haya eliminado el control de los desplazamientos en relación con algunas misiones y a funcionarios de la Secretaría de algunas nacionalidades, expresa la esperanza de que el país anfitrión elimine lo antes posible las restricciones que siguen en vigor, y, en ese sentido, toma nota de la posición de los Estados afectados, del Secretario General y del país anfitrión;

6. Apoya los esfuerzos realizados por el Presidente del Comité, los Estados Miembros y la Secretaría por encontrar el modo de racionalizar la labor del Comité y su programa, de modo que siga siendo eficiente y adecuado a las necesidades, en consonancia con el espíritu general de su mandato;

7. Pide al Secretario General que siga ocupándose activamente de todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión;

8. Pide al Comité que prosiga su labor, de conformidad con la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971;

9. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión".
